

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE:2019-7938 *Acuerdo plenario, por el que se anuncia la enajenación de aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública "Cuesta, Canales y Corona" número 339, perteneciente al municipio de Udías, incluido en el Plan de Aprovechamientos del año 2019, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.*

1.- Órgano de adjudicación: El Pleno del Ayuntamiento de Udías.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Por Acuerdo Plenario, de fecha 29 de agosto de 2019, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del monte Cuesta, Canales y Corona nº 339 de CUP, incluido en el plan de aprovechamientos de 2019, perteneciente al municipio de Udías.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

3.- El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento cinegético, que incluye un lote, para el que se presentará oferta.

Características del aprovechamiento	Precio: 6.001,91 euros
Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados	<i>Plazo de adjudicación: Por 10 años</i>
Cuantía: 754,00 ha	N/Ref: AF:UOO/2019/339/1

4.- Garantías:

a) Garantía provisional: No se exigirá garantía provisional.

b) Definitiva: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 3.000,95 euros, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

5.- Información: Ayuntamiento de Udías.

6.- Presentación de ofertas: En las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el perfil del contratante, en horario de nueve a catorce horas. Si el último día de la presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales hasta el siguiente día hábil.

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 173

7.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las 12,00 horas del primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de actos del Ayuntamiento.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas económicas y la documentación cuantificable de forma automática.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE CUESTA, CANALES Y CORONA, C.U.P. N.º 339, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte "Cuesta, Canales y Corona", C.U.P. n.º 339.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 173

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____

9.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

a) Criterios de adjudicación: Hasta un máximo de 100 puntos:

Criterios objetivos (cuantificables de forma automática):

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Hasta un máximo de 100 puntos:

— Mejor precio: hasta 50 puntos.

— De 6.001,91 a 6.300,00 €: 10 puntos.

— De 6.300,01 a 6.600,00 €: 20 puntos.

— De 6.600,01 a 6.900,00 €: 30 puntos.

— De 6.900,01 a 7.200,00 €: 40 puntos.

— De 7.200,01 a 7.500,00 €: 50 puntos.

— Acreditación de autorizaciones de caza en terrenos de propiedad privada, para su incorporación en el coto de caza, a efectos de su adecuación a la Ley de Caza de Cantabria: Hasta 50 puntos.

— De hasta el 50% de los terrenos incorporados en el primigenio coto de caza: 25 puntos.

— De hasta el 100% de los terrenos incorporados en el primigenio coto de caza: 50 puntos.

10.- Gastos e impuestos: Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Pumalverde, 29 de agosto de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2019/7938

CVE-2019-7938